NEMIX®
TECHNOLOGY & EXPERIENCE

Comunicación de requisitos de Calidad, Ambientales, Seguridad de la Información y Protección de Datos a Proveedores, Mantenedores y Subcontratas

Revisión por ampliación V.1.1 · noviembre 2026 · Uso público

Estimado proveedor:

El objeto de la presente comunicación es poner en su conocimiento que NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.U. (en adelante, NEMIX) tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, así como un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información conforme a la norma UNE-EN-ISO/IEC 27001 y los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), cuando resulten aplicables.

Como proveedor, mantenedor o subcontrata de nuestra organización, le comunicamos los requisitos mínimos que le son de aplicación en la prestación de sus servicios, dada la importancia de su capacidad para garantizar la calidad de nuestros servicios y la protección de la información y los sistemas a los que pueda tener acceso.

1. Evaluación y homologación de proveedores

Para poder calificarles como proveedores homologados de NEMIX, se les evaluará durante el año en función de las incidencias, anomalías o rechazos de pedidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estado del material a su llegada o calidad de la prestación del servicio.
- Diferencias entre el material o servicio solicitado y el entregado o prestado.
- Cumplimiento y adecuación de la documentación aportada.
- Cumplimiento de los plazos de entrega y realización.
- Calidad del servicio prestado.
- Cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos por la normativa de aplicación.
- Consumo responsable de recursos.
- Cumplimiento de los requisitos de confidencialidad y seguridad de la información que resulten aplicables.
- Cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, cuando corresponda.

Todas las incidencias o anomalías que se produzcan podrán registrarse como “No Conformidad” cuando se considere oportuno.

El establecimiento de relaciones comerciales posteriores implicará la aceptación por parte del proveedor de los requisitos especificados en nuestros pedidos y, en su caso, de las condiciones particulares establecidas contractualmente.

La falta de desempeño o el incumplimiento de cualquiera de estos criterios podrá dar lugar a una valoración negativa. NEMIX estudiará cada caso y podrá adoptar las medidas que considere oportunas, pudiendo llegar, en último término, a la deshomologación del proveedor.

2. Requisitos generales para todos los proveedores

Todos los proveedores, mantenedores y subcontratas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- El proveedor se compromete a garantizar el cumplimiento de lo solicitado en el pedido de compra o en la orden de trabajo externa.
- El proveedor está obligado a cumplir en todo momento la legislación y normativa aplicable al servicio que está prestando, incluyendo las autorizaciones, licencias o inscripciones que sean necesarias para el desarrollo de su actividad.
- El proveedor deberá garantizar la correcta gestión y control de los residuos, emisiones atmosféricas, ruidos, vertidos, productos peligrosos, afecciones al suelo y mantenimiento de instalaciones, cuando estos aspectos estén relacionados con el servicio prestado.
- El proveedor deberá aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar situaciones de peligro o emergencia durante la realización del trabajo encomendado, así como formar e informar a su personal sobre las actividades que deba desarrollar en nuestras instalaciones.
- El proveedor deberá disponer de la documentación correspondiente en materia de prevención de riesgos laborales y cumplir las obligaciones que le sean aplicables en esta materia.
- Cuando resulte aplicable, el proveedor deberá cumplir las obligaciones establecidas en materia de protección de datos personales, garantizando el tratamiento adecuado de la información y disponiendo de los acuerdos o contratos necesarios para ello.

3. Requisitos de seguridad de la información

Cuando la prestación del servicio implique acceso a información, sistemas, aplicaciones, instalaciones o recursos tecnológicos de NEMIX, el proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Confidencialidad:** garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos de los autorizados por NEMIX.
- **Protección de la información:** adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la información frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración, divulgación o destrucción.
- **Control de accesos y personal:** garantizar que solo el personal autorizado, informado de sus obligaciones de confidencialidad y seguridad, acceda a la información, sistemas y recursos de NEMIX, y únicamente en lo necesario para el servicio.
- **Gestión de incidentes:** comunicar inmediatamente a NEMIX cualquier incidente o sospecha de incidente de seguridad que pueda afectar a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, sistemas o servicios de la organización.
- **Subcontratación:** no permitir que terceros accedan a información o sistemas de NEMIX, ni subcontratar actividades que impliquen dicho acceso, sin la autorización previa de NEMIX y sin garantizar que se mantienen las obligaciones de seguridad correspondientes.
- **Devolución o eliminación de información:** al finalizar la prestación del servicio, devolver o eliminar la información y los soportes facilitados por NEMIX, de acuerdo con las instrucciones recibidas y las obligaciones legales y contractuales aplicables.
- **Cumplimiento de requisitos específicos:** cuando resulte aplicable por la naturaleza del servicio, el proveedor deberá cumplir los requisitos de seguridad establecidos por NEMIX en el marco de la norma ISO/IEC 27001 y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como las condiciones particulares que se establezcan contractualmente.

4. Requisitos de protección de datos personales

Cuando el proveedor tenga acceso a datos personales o intervenga en su tratamiento por cuenta de NEMIX, deberá:

- Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la legislación nacional que resulte aplicable.
- Tratar los datos personales exclusivamente siguiendo las instrucciones documentadas de NEMIX y para las finalidades autorizadas.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales y que las personas autorizadas para su tratamiento se hayan comprometido a respetarla.
- No comunicar ni facilitar datos personales a terceros sin la autorización correspondiente.
- Cuando corresponda, formalizar el correspondiente contrato de encargo de tratamiento antes de iniciar el acceso o tratamiento de los datos personales.

5. Comunicación y cumplimiento

El proveedor deberá informar a NEMIX de cualquier circunstancia, incidencia o cambio que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta comunicación o a la correcta prestación del servicio.

NEMIX podrá solicitar la documentación o evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables al servicio contratado.

El incumplimiento de los requisitos establecidos podrá ser objeto de evaluación y seguimiento por parte de NEMIX y, en función de su naturaleza y gravedad, podrá afectar a la continuidad de la relación comercial o a la homologación del proveedor.

Agradecemos su colaboración y compromiso con el cumplimiento de estos requisitos, que contribuyen a garantizar la calidad de nuestros servicios, la protección del medio ambiente y la seguridad de la información.